

## CONSTANCIA DE TRASLADO

RAD: 2023-00253

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 391 del C. G. P., de la Ley 1564 del 2012, se deja en secretaría a disposición de las partes por el término de tres (03) días, contestación de la demanda, presentada por el apoderado judicial de la parte demandada. Dando cumplimiento a lo ordenado por el artículo 110 de la misma normatividad, se fija en lista de traslado N°001 de hoy 17 de enero de 2024, a las 8:00 am.

VICTORIA EUGENIA CORAL MUÑOZ  
SECRETARIA